

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 17 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0070924

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: MAJKA

Limitación al alcance del derecho:

La actual solicitante de la marca Mixta "MAJKA", a su vez es la titular de la marca Mixta "MAJKA" con certificado de Registro de Signo Distintivo No. 776235 expediente Expediente N° SD2023/0120026, la cual tiene otra composición figurativa

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Aclaradores de uñas; adhesivos para fijar uñas postizas; adhesivos para fijar uñas y pestañas postizas; adhesivos para pegar las uñas postizas; adhesivos para pestañas, cabello y uñas postizos; adhesivos para uñas postizas; apósitos para la reparación de uñas; bases para esmaltes de uñas; blanqueadores para las uñas; brillantina para las uñas; calcomanías decorativas para uñas; calcomanías para las uñas; capa de esmalte de uñas; capa superficial para esmalte de uñas; cremas para las uñas; endurecedores de uñas; endurecedores de uñas [cosméticos]; escarcha para las uñas; esmaltes de base para las uñas [productos cosméticos]; esmaltes de uñas; esmaltes de uñas en gel; fortalecedores de uñas; kits para el cuidado de las uñas que comprenden esmaltes de uñas, quitaesmaltes y uñas postizas; lacas de uñas; lacas de uñas de acabado; lápices para aplicar el esmalte de uñas; lápices quitaesmaltes de uñas; preparaciones cosméticas para el cuidado de las uñas; preparaciones para el cuidado de las uñas; productos para el cuidado de las uñas; puntas de uñas; purpurina para las uñas;



quitaesmalte para uñas [cosméticos]; reparadores de uñas; uñas postizas; esmaltes de uñas y quitaesmaltes; lápices quitaesmaltes; quitaesmaltes; preparaciones cosméticas; cremas exfoliantes; cosméticos; perfumería y fragancias; maquillaje; lociones, cremas y preparaciones para el cuidado de la cara, cuerpo, cuero cabelludo, uñas y cabello; lociones para fortalecer las uñas; pegatinas decorativas para uñas; plumas de esmalte de uñas; preparaciones para pulir las uñas; productos para ablandar las uñas.

8: Alicates para uñas; cortauñas de bebés; limas de uñas; limas de uñas [eléctricas]; pulidores de uñas; pulidores de uñas para uso en la manicura; tijeras de uñas; aparatos de manicura y pedicura; aparatos eléctricos y no eléctricos para manicura y pedicura; estuches de manicura; estuches de manicura y pedicura; herramientas de manicura; limas de pedicura y manicura; palitos de naranja [instrumentos de manicura]; rizadores de pestañas; pinzas de depilar para cejas; pinzas pequeñas para cejas; tijeras para cejas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

MAJKA NAILS S.A.S.
Calle 49 # 52 - 42 Local 131 C.C Ayacucho
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

DIEGO EDISON MONTOYA TORRES, carrera 52 # 50-25 oficina 736, MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.